DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 04/2014

Asunción, 09 de octubre de 2014

Contratación Plurianual por vía de la Excepción, Servicio de Mantenimiento y Reparación de Embarcación.

Considerando la necesidad de realizar los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Embarcación (Buque SEN) de propiedad de la Secretaría de Emergencia Nacional, solicitada por el Comandante del mencionado buque a los efectos de su optimo funcionamiento y con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para el mencionado servicio manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes

Que, la Ley N° 2051/03, de "Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes", bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación pública o a los de Licitación por Concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan;

f) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.

Que, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) ha realizado dos llamado consecutivos en la modalidad de Contratación Directa SBE para el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Buque SEN ID N° 273.053, CD N° 09 y 22/2014, los cuales han sido declarados Desiertos y comunicados en su oportunidad a la DNCP de conformidad a lo establecido en el Art.30 de la Ley 2051/03, cuyas documentaciones correspondientes al proceso se encuentran publicados en el SICP.

Que, por tal motivo se ha optado por el cambio de modalidad de SBE por la de Contratación por Excepción, con el propósito de ofrecer nuevas alternativas de participación a los potenciales oferentes y que permita la posibilidad de adjudicar dicho servicio a la institución, considerando que se torna necesaria y urgente la prestación del mencionado servicio, habida cuenta que dicha embarcación es utilizada para hacer llegar la asistencia de carácter humanitaria a lugares muy distantes dentro del territorio nacional, en donde a menudo no se pueden llegar por otros medios sino aquellas por vía fluvial.

Conclusión

Por lo expuesto, ésta Unidad considera pertinente la Contratación del Llamado en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción para el Servicio Plurianual de Mantenimiento y Reparación de Embarcación para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las Leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que V.E. podrá dictar Resolución que apruebe la contratación.

Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)